

Oficio No. 035-CCPD-CG-2025

Guaranda, 19 de agosto del 2025

Dr. Inti Andrés Yumbay Tarís
Alcalde
GAD Guaranda
En su despacho. –

MSc. Telesforo Martínez
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto
GAD Guaranda
En su despacho. –

Lic. Noe Ninabanda
Director Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social
GAD Guaranda
En su despacho. –

Asunto: Informe Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guaranda.

I. ANTECEDENTES

El 9 de diciembre de 2024, se remitió a los miembros del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guaranda (en adelante, CCPDCG) la convocatoria 002-CCPD-G-2024, para sesión extraordinaria para el 10 de diciembre de 2024, para elección de Secretario/a Técnico de Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Guaranda en el salón de la ciudad, suscrito por el Presidente del CCPDCG, Dr. Inti Yumbay Taris.

Mediante Acta No. 003-2024-CCPDCG, de 10 de diciembre de 2024, indica que, mediante las votaciones respectivas de los miembros del Pleno de Consejo para la Protección de Derechos de Guaranda, con 9 votos a favor, se designa la Abg. Emilly Alejandra Chávez Ganchala, como Secretaría Técnica de Consejo para la Protección de Derechos de Guaranda.

De acuerdo a la Acción de Personal 001-CCPD-2024-GADCG, que rige desde el 11 de diciembre de 2024, se trabajo en el Plan de Acción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos presentada a los miembros del CCPDCG, como lo establece la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Guaranda, en su Artículo 78 b) Elaborar propuestas técnicas para aprobación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Guaranda (CCPD-G) sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, y seguimiento y evaluación de políticas públicas; c) Implementar los procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación aprobadas por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Guaranda d) Elaborar los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Técnica y del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de (CCPD-G).



El Plan de Gestión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guaranda 2025, tiene como objetivo diseñar e implementar una planificación estratégica que fortalezca la organización y el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Guaranda, garantizando la coordinación interinstitucional, la eficiencia en la gestión de recursos y la protección efectiva de los derechos de los grupos vulnerables. (Anexo 1), evidenciado a la Dirección de Cultura mediante Oficio No. 010-CCPDCG-CG-2025, de 1 de abril de 2025 junto al POA 2025 del CCDPC-G.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se encuentra cumpliendo el Plan de Gestión, de acuerdo a las funciones de la Secretaría Técnica que lo establece el Artículo 78 del CCDCG, hasta la presente fecha.

De acuerdo al Memorando 048-TM-GADCG-2025, de 19 de Agosto de 2025, suscrito por el MSc. Telesforo Martínez, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita un informe para la primera reforma de ordenanza de presupuesto económico fiscal del 2025, respecto a nuestra dependencia.

Mediante Memorando N°0580-DCTDDS-GADCG-2025, de 19 de Agosto de 2025. Suscrito por el Lic. Noe Ninabanda, Director de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social, solicita emitir un informe técnico al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guaranda.

II. BASE LEGAL

Que, el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social”.

Que, el artículo 3 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes”.

Que, el artículo 10, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, al establecer los principios que rigen el ejercicio de los derechos, señala que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Que, los artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Que, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza la participación ciudadana, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas del Ecuador en su artículo 12 sobre Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dice: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Que, el artículo 54 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)”.

Que, el artículo 249 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: “Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos”, con atribuciones para “(...) la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos (...)”, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad; en concordancia con la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Que, con fecha 26 de Agosto del 2020, fue aprobado y es publicada en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección CCPD Integral de Derechos del Cantón Guaranda”, apegada al ordenamiento jurídico vigente y realidad actual, garantizando el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; funcionando bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

III. INFORME CONSEJO CANTONAL

De acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Guaranda, en el Artículo 5 establece que “ (...) es un organismo colegiado con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del Gobierno Nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos. El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Guaranda; ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad; Será la entidad coordinadora y articuladora del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón.”

Desde el 11 de diciembre del 2024, se realizó las actividades que corresponden en las entidades del Estado como: Banco Central, Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social para la legalización como representante legal de la institución adscrita CCPDCG del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

El Consejo Cantonal se encuentra en el cumplimiento del 70% del Plan de Gestión, el cual ha venido desarrollando acciones con las entidades del Estado y Organizaciones sin fines de lucro, de acuerdo a los objetivos específicos:

- Diagnosticar la situación actual del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Guaranda, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Diseñar estrategias que optimicen la articulación entre los actores del sistema, fomentando la cooperación interinstitucional y la participación ciudadana.
- Implementar mecanismos de gestión para la asignación eficiente de recursos humanos, financieros y técnicos que garanticen la sostenibilidad del sistema.
- Desarrollar indicadores de evaluación y seguimiento que permitan medir el impacto de las acciones implementadas en la protección y promoción de derechos.
- Promover la capacitación y sensibilización de los actores involucrados y de la ciudadanía en general sobre la importancia del sistema de protección de derecho.

El Consejo Cantonal se encuentra trabajando con la Universidad Estatal de Bolívar – Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho; Facultad De Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial E Informática, Carrera de Administración De Empresas y Maestría en Sociología.

- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUARANDA (socializado a los miembros del Pleno del Consejo en una mesa de trabajo emitida mediante Oficio 018-CCPD-CG-2025)
- PLAN DE CAPACITACIÓN PARA TÉCNICAS EN LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE LOS PRODUCTOS DESDSE EL PRINCIPIO ASOCIATIVO EN SECTORES DE IBILLIGAGUA, SAN JUAN DE LLULLUNDONGO Y CHIQUIZUNGO. (en proceso de inicio – se emitió la carta desde la entidad beneficiaria)
- DIAGNÓSTICO DE LA INTERACCIÓN ENTRE FACTORES DE IDENTIDAD COMO LA ETNICIDAD, EL GÉNERO, LA CLASE SOCIAL, LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA EDAD Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA VIDA DE LAS MUJERES DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR (en proceso de inicio – se emitió la carta desde la entidad beneficiaria)

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guaranda al realizar las mesas de trabajo con Entidades del Estado y Organizaciones sin fines de lucro en cumplimiento al plan de gestión 2025 ha elaborado perfiles de proyectos que a la brevedad de lo posible serán remitidos en su versión final al Sr. Alcalde, Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para que se autorice y se ponga a disposición el uso de los fondos correspondientes para darle cumplimiento al presente año.

- “PRIMER ENCUENTRO INTERCULTURAL DE MUJERES URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN GUARANDA”, que tiene como objetivo: Identificar la visión del desarrollo territorial que tienen las mujeres rurales y urbanas, mediante la participación y el diálogo intercultural y reflexivo, para el ejercicio de sus derechos – Grupo de atención prioritaria (Anexo 2)
- “PROYECTO DE CONFORMACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS”, que tiene como objetivo: Promover la conformación de los cuatro Consejos consultivos de protección de derechos del Cantón Guaranda como mecanismos de asesoría y consulta del CCPDC en las actividades emprendidas para la protección de los derechos durante el periodo 2025-2027 – Grupo de atención prioritaria. (Anexo 3)
- “PROYECTO TEJIENDO EN COMUNICAD” tiene como objetivo: Contribuir al fortalecimiento organizativo y cultural de las mujeres artesanas kichwas de la comunidad El Tingo, en la parroquia de Simiatug, cantón Guaranda, mediante la revalorización del bordado tradicional como expresión de identidad cultural, el impulso a procesos organizativos comunitarios que promuevan el liderazgo y la participación activa. (Anexo 4)

RESULTADOS

- Legalización Institucional Exitosa

Se completaron los trámites ante el Banco Central, SRI e IESS para la legalización del Consejo como entidad adscrita al GAD de Guaranda, consolidando su personería jurídica y autonomía administrativa.

- Cumplimiento del Plan de Gestión 2025 (70%)

Se ha avanzado significativamente en el cumplimiento del plan, ejecutando acciones en coordinación con entidades estatales y organizaciones sin fines de lucro.



- **Diagnóstico del Sistema de Protección de Derechos**

Se identificaron fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del sistema en el cantón, como base para la planificación estratégica.

- **Diseño de Estrategias de Articulación Interinstitucional**

Se promovió la cooperación entre actores del sistema y la participación ciudadana, fortaleciendo la gobernanza local en derechos.

- **Gestión de Recursos y Mecanismos de Evaluación**

Se implementaron mecanismos para la asignación eficiente de recursos y se desarrollaron indicadores para evaluar el impacto de las acciones.

- **Capacitación y Sensibilización**

Se promovieron procesos de formación dirigidos a actores institucionales y ciudadanía, fortaleciendo el conocimiento sobre derechos.

- **Alianzas Académicas Estratégicas**

Se estableció colaboración con la Universidad Estatal de Bolívar en proyectos de investigación, vinculación y formación.

- **Proyectos en Ejecución o Inicio**

Reglamento Interno del Consejo (socializado).

Plan de Capacitación en Comercialización y Ventas en comunidades rurales.

Diagnóstico sobre factores de identidad en mujeres de pueblos y nacionalidades.

- **Proyectos con Perfil Elaborado para Aprobación Municipal**

Primer Encuentro Intercultural de Mujeres Urbanas y Rurales.

Conformación de Consejos Consultivos de Protección de Derechos.

Proyecto Tejiendo en Comunidad con mujeres artesanas kichwas.

IV. CONCLUSIONES

- **Fortalecimiento Institucional y Legalización Formal**

Desde diciembre de 2024, el Consejo Cantonal ha avanzado en su legalización como entidad adscrita al GAD de Guaranda, cumpliendo con trámites ante instituciones estatales como el Banco Central, SRI e IESS, lo que consolida su legitimidad y capacidad operativa.

- **Avance Significativo en el Plan de Gestión 2025**

El Consejo ha cumplido aproximadamente el 70% de su Plan de Gestión, demostrando compromiso con la articulación interinstitucional y el desarrollo de políticas públicas orientadas a la protección de derechos.



- **Colaboración Académica y Técnica**

Se destaca la cooperación con la Universidad Estatal de Bolívar, lo que ha permitido fortalecer procesos de investigación, vinculación y capacitación en áreas jurídicas, administrativas y sociales.

- **Desarrollo de Proyectos Estratégicos**

Se han iniciado o están en proceso de ejecución varios proyectos clave, como:

El Reglamento Interno del Consejo.

El Plan de Capacitación en Comercialización para comunidades rurales.

El Diagnóstico sobre Identidades Interseccionales en mujeres de pueblos y nacionalidades.

- **Impulso a la Participación Ciudadana y Enfoque Intercultural**

Los proyectos como el Primer Encuentro Intercultural de Mujeres, la Conformación de Consejos Consultivos y Tejiendo en Comunidad reflejan un enfoque inclusivo, participativo y culturalmente pertinente, orientado a fortalecer el ejercicio de derechos de grupos prioritarios.

- **Gestión de Recursos y Coordinación con el GAD Municipal**

El Consejo ha elaborado perfiles de proyectos que serán presentados al Alcalde para su aprobación y financiamiento, lo que evidencia una planificación estratégica y una búsqueda activa de sostenibilidad institucional.

Para lo cual, en la brevedad de lo po*sible, se remitirá al Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guaranda, para que sean designados los fondos correspondientes en base a los perfiles de proyectos que antecede el documento y pueda desarrollar el CCPDCG el cumplimiento del Plan de Gestión.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EMILLY ALEJANDRA
CHAVEZ GANCHALA

Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Emilly Chávez Ganchala

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CCPD-CG



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027